



Resolución de Dirección Ejecutiva N° 708-2023-PRODUCE/PROINNOVATE

Lima, 15 de noviembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 181-2023-PRODUCE/PROINNOVATE.UAL de la Unidad de Asesoría Legal; el Informe N° 139-2023-PRODUCE/PROINNOVATE.UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 606-2023-PRODUCE/PROINNOVATE.UA de la Unidad de Administración; el Memorando N° 069-2023-PRODUCE/PROINNOVATE.CT de la Coordinación Técnica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 240-2016-EF, se aprueba la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, destinada a financiar parcialmente el Proyecto "Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional"; suscribiéndose, el Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE;

Que, mediante Ley N° 29152 se establece la implementación y el funcionamiento del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad – FIDECOM, y mediante Decreto Supremo N° 003-2009-PRODUCE, se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley;

Que, mediante Ley N° 30230, se crea el Fondo MIPYME, siendo uno de sus objetivos incrementar la productividad de las MIPYME, a través de instrumentos para la difusión tecnológica, innovación empresarial, mejora de la gestión, encadenamientos productivos y acceso a mercados, a través de instrumentos de servicios no financieros con entidades públicas y privadas, el cual cambió su denominación a Fondo MIPYME Emprendedor conforme lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 013-2020 y en el Decreto Supremo N° 225-20-EF;

Que, Mediante Decreto de Urgencia N° 055-2021 del 24 de junio de 2021, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) la concertación de operaciones de endeudamiento con organismos internacionales, para financiar parcialmente el Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento a cargo del Ministerio de la Producción-PRODUCE. Asimismo, se autoriza a PRODUCE a constituir un fideicomiso con



la Corporación Financiera de Desarrollo S.A.-COFIDE, destinado a canalizar los recursos correspondientes al citado Programa;

Que, con fecha 23 de julio de 2021, se suscribe el Contrato de Préstamo N° 5287/OC-PE entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID con la finalidad de contribuir a la financiación y ejecución del Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento;

Que, a través de la Ley N° 31638 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 en cuyo artículo 59°, se autoriza al Ministerio de la Producción, a través del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación - PROINNOVATE a efectuar transferencias financieras a favor de las entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como otorgar subvenciones a favor de los beneficiarios definidos en el marco de las normas que regulan los fondos que administra, con cargo a su presupuesto; disponiendo que las mismas se aprueban mediante resolución del titular del pliego y se publica en el Diario Oficial El Peruano, regulando asimismo, que la facultad para aprobar las subvenciones podrá ser delegada en el funcionario a cargo del Programa;



Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-PRODUCE, de fecha 24 de marzo de 2021, se dispone la creación del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación – PROINNOVATE, sobre la base del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (Innovate Perú), el cual PROINNOVATE fusiona por absorción; en mérito a lo cual, las obligaciones y facultades de Innovate Perú han sido absorbidas por PROINNOVATE;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 009-2023-PRODUCE, de fecha 4 de enero de 2023, el Titular del Ministerio de la Producción, delega en el/la Director/a Ejecutivo/a del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación - PROINNOVATE, la facultad para aprobar el otorgamiento de las subvenciones a favor de los beneficiarios definidos en el marco de los procedimientos y normas que regulan los fondos que administra y con cargo a su presupuesto;

Que, mediante el Memorando N° 606-2023-PRODUCE/PROINNOVATE.UA, de fecha 15 de noviembre de 2023, la Unidad de Administración solicita la autorización de los certificados de crédito presupuestario para el otorgamiento de subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas privadas, adjuntando el Memorando N° 069-2023-PRODUCE/PROINNOVATE.CT, emitido por la Coordinación Técnica, mediante el cual, se remitió la relación de los proyectos a ser financiados con recursos Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE “Mejoramiento de los niveles de Innovación Productiva a nivel Nacional”, del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad – FIDECOM, del Fondo MIPYME Emprendedor y del Contrato de Préstamo N° 5287/OC-PE “Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento”, indicando que se ha cumplido con las obligaciones, cronogramas y metas establecidas en los convenios/contratos suscritos para la ejecución de los proyectos;

Que, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 139-2023-PRODUCE/PROINNOVATE.UPP, de fecha 15 de noviembre de 2023, opina favorablemente en materia presupuestal y solicita se autorice el otorgamiento de las subvenciones a favor





de personas naturales y jurídicas, hasta por el monto total de S/ 902,366.19 (Novecientos dos mil trescientos sesenta y seis y 19/100 soles), que comprende: S/ 781,947.16 (Setecientos ochenta y un mil novecientos cuarenta y siete y 16/100 soles) en la fuente de financiamiento de 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; S/ 116,297.58 (Ciento dieciséis mil doscientos noventa y siete y 58/100 soles) en la fuente de financiamiento de 4. Donaciones y Transferencias; y, S/ 4,121.45 (Cuatro mil ciento veinte uno y 45/100 soles) en la fuente de financiamiento de 5. Recursos Determinados;

Que, los montos señalados en el considerando precedente se otorgan con la finalidad de cofinanciar los proyectos, según el siguiente detalle: **i)** Startup Perú Plug-Atracción de Emprendedores Extranjeros (AEE), **ii)** Incubadoras 2.0 (FAIF), **iii)** Misiones Tecnológicas (MT), **iv)** Startup Perú Plug-Atracción de Emprendedores Extranjeros (INS), **v)** Proyectos de Innovación para Microempresas (PIMEN), **vi)** Validación y Empaquetamiento de Innovaciones (PVE), **xii)** Proyectos de Innovación Empresarial (PIEC1), **xiii)** Proyectos de Validación de la Innovación (PIEC2), **ix)** Capital Semilla para Emprendimientos Dinámicos (EDI), **x)** Programa de Apoyo a la Internacionalización Modalidad I- Emprendedor Exportador (PAIM1), **xi)** Programa de Apoyo a la Internacionalización Modalidad II- Potenciamiento de las Exportaciones (PAIM2), **xii)** Programa de Apoyo a la Internacionalización Modalidad IV- Implantación Comercial (PAIM4), **xiii)** Capital Semilla para Emprendimientos Innovadores (EIN), **xiv)** Programa de Innovación Modernización Tecnológica y Emprendimiento-MIPYMES Digitales (IMTEMD) y **xv)** Programa de Innovación Modernización Tecnológica y Emprendimiento-MIPYMES de Calidad (IMTEMC);

Que, mediante Informe N° 181-2023-PRODUCE/PROINNOVATE.UAL, de fecha 15 de noviembre de 2023, la Unidad de Asesoría Legal concluye que la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que aprueba el otorgamiento de subvenciones conforme los alcances descritos por la Coordinación Técnica, y previa verificación presupuestal por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, se ajusta al marco legal aplicable;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31638, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, en uso de las facultades conferidas mediante las Resoluciones Ministeriales N° 145-2021-PRODUCE, N° 159-2021-PRODUCE y N° 004-2023-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgamiento de Subvenciones

Aprobar el otorgamiento de las subvenciones a favor de los beneficiarios señalados en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución, con cargo al Presupuesto Institucional 2023 de la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de



Innovación para la Competitividad y Productividad, hasta por el monto total de S/ 902,366.19 (Novecientos dos mil trescientos sesenta y seis y 19/100 soles), que comprende: S/ 781,947.16 (Setecientos ochenta y un mil novecientos cuarenta y siete y 16/100 soles) en la fuente de financiamiento de 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; S/ 116,297.58 (Ciento dieciséis mil doscientos noventa y siete y 58/100 soles) en la fuente de financiamiento de 4. Donaciones y Transferencias; y, S/ 4,121.45 (Cuatro mil ciento veinte uno y 45/100 soles) en la fuente de financiamiento de 5. Recursos Determinados; destinados a cofinanciar los desembolsos de los proyectos en el marco del Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE "Mejoramiento de los niveles de Innovación Productiva a nivel Nacional", del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad – FIDECOM, del Fondo MIPYME Emprendedor y del Contrato de Préstamo N° 5287/OC-PE "Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento".

Artículo 2- Acciones Administrativas

La Unidad de Administración y la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, deberán efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, así como en la Resolución Ministerial N° 009-2023-PRODUCE.

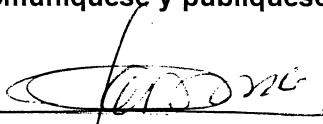


Artículo 3.- Publicación

Disponer que la presente resolución, y el anexo citado en artículo 1° se publique en el Portal Institucional del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación -- PROINNOVATE, el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese




ALEJANDRO AFUSO HIGA
DIRECTOR EJECUTIVO
PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO
TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN



SUBVENCIONES A PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS PRIVADAS PARA LA EJECUCIÓN DE INSTRUMENTOS CON CARGO A FONDOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN – PROINNOVATE

Nº	Código de proyecto	Nº Contrato	Beneficiario	Desemb. N°	Fuente de financiamiento			Monto Desembolso S/	Fondo
					3. ROOC (BID)	4. DYT	5. R.D		
1	AEE-5-P-126-22	014-23	HISOFI S.A.C.	2	13,134.03	-	-	13,134.03	
2	FAIF-1-P-002-19-A	042-23	ASOCIACION PRO BIENESTAR Y DESARROLLO	3	7,900.00	-	-	7,900.00	
3	AEE-4-P-019-22	383-22	GLASST PERU S.A.C.	3	3,658.96	-	-	3,658.96	
4	AEE-4-P-138-22	390-22	DATUP IA COMPANY S.A.C.	2	6,990.43	-	-	6,990.43	
5	AEE-4-P-095-22	511-22	ANCESTRAL TECHNOLOGIES PERU S.A.C.	3	14,349.88	-	-	14,349.88	
6	MT-10-P-108-23	614-23	COOPERATIVA AGRARIA DE PRODUCTORES DE MANGO ORGANICO AGRO VIDA	1	112,575.00	-	-	112,575.00	
7	INS-1-P-015-18	550-22	UNIVERSIDAD DE PIURA	3	31,600.00	-	-	31,600.00	
8	INS-1-P-022-18	562-22	UNIVERSIDAD DEL PACIFICO	3	5,925.00	-	-	5,925.00	
9	FAIF-1-P-005-19-A	124-23	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	3	7,900.00	-	-	7,900.00	
10	INS-1-P-016-18	472-22	UNIVERSIDAD DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA	3	27,650.00	-	-	27,650.00	
11	INS-1-P-014-18	471-22	ENDEAVOR PERU	3	27,650.00	-	-	27,650.00	
12	AEE-5-P-088-22	546-22	DESAFIO AMBIENTE S.A.C.	3	2,858.06	-	-	2,858.06	
13	AEE-4-P-041-22	381-22	LICITALAB S.A.C	3	243.32	-	-	243.32	
14	AEE-4-P-089-22	386-22	BUNKEY DEL PERU S.A.C	3	590.68	-	-	590.68	
15	AEE-5-P-125-22	555-22	VIGALAB S.A.C.	2	809.99	-	-	809.99	
16	PIMEN-16-P-487-396-20	005-22-SI	CONSORCIO EXPORTADOR DE PRODUCTOS DE ALPACA Y DERIVADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CEPRAYDE COLCA SAC	4	6,627.81	-	-	6,627.81	CONTRATO DE PRESTAMO N° 3700/OC-PE
17	PVE-7-P-254-20	015-22-SI	FERREYROS PRODUCTORA & CATERING S.A.C	4	6,739.36	-	-	6,739.36	
18	PIEC1-7-P-429-119-22	023-23	CURTIEMBRE SANTA ROSA SAC	3	1,962.80	-	-	1,962.80	
19	PIEC2-7-P-08C-22	303-22	PECANO SOFTWARE S.A.C.	3	18,828.11	-	-	18,828.11	
20	PIEC2-7-P-25C-22	317-22	PESQUERA ZUAR S.A.C.	3	18,999.16	-	-	18,999.16	
21	PIEC2-7-P-191-22	336-22	NEGOCIOS TURISTICOS MARAÑON S.A.C.	3	19,559.26	-	-	19,559.26	
22	PIEC1-7-P-034-003-22	354-22	QAPAC RUNA E.I.R.L.	3	28,742.15	-	-	28,742.15	
23	PIEC1-7-P-857-215-22	385-22	INNGRESA S.A.C.	3	12,092.85	-	-	12,092.85	
24	PIEC1-7-P-159-025-22	438-22	COOPERATIVA INDIGENA AWAJUN WAMPIS AGRARIA TUNTANAIN LTDA.	3	2,976.08	-	-	2,976.08	
25	PIEC1-7-P-954-242-22	470-22	DINAMO TECNOLOGIAS S.A.C.	3	23,201.68	-	-	23,201.68	
26	PIEC1-7-P-060-090-22	492-22	JEC PERU E.I.R.L.	3	17,972.41	-	-	17,972.41	
27	PIEC1-7-P-242-098-22	559-22	ARTEMAR GROUP EIRL	3	14,843.22	-	-	14,843.22	
28	PIEC1-6-P-275-097-20	649-20	COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES SOL&CAFE LTDA.	4	1,234.63	-	-	1,234.63	
29	PIEC1-6-P-557-183-20	073-22	ASOCIACION DE CAFICULTORES PALMAS DEL PARAMO	4	8,932.29	-	-	8,932.29	
30	PIEC1-7-P-791-195-22	545-22	GESTIONES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	3	15,000.00	-	-	15,000.00	
31	PIMEN-16-P-307-047-20	008-21-SI	AGROSANIDAD S.A.C	4	-	-	4,121.45	4,121.45	FIDECOM
32	EDI-5-P-094-21	283-22	BIO NATURAL SOLUTIONS S.A.C.	3	-	6,577.58	-	6,577.58	
33	PAIM1-3-P-086-23	679-23	MERTZ PERU S.A.C	1	-	20,000.00	-	20,000.00	
34	PAIM1-3-P-089-23	718-23	FRANCO CALZADOS S.A.C.	1	-	20,000.00	-	20,000.00	
35	PAIM2-1-P-071-21	150-22	INKAO PERU S.A.C.	4	-	9,500.00	-	9,500.00	MIPYME Emprendedor
36	PAIM2-3-P-058-23	670-23	KOLIBRI ART SAC	1	-	25,000.00	-	25,000.00	
37	PAIM4-1-P-066-21	083-22	ESENCIAS QUIMICAS S A C	4	-	35,220.00	-	35,220.00	
38	EIN-1-P-509-22	862-23	MARCILLA FLORES JOSEPH BRYAN	1	33,500.00	-	-	33,500.00	
39	EIN-1-P-1219-22	873-23	SCIENCE FOR DEVELOPMENT S.A.C.	1	33,500.00	-	-	33,500.00	
40	EIN-1-P-506-22	876-23	SMART MOBILITY SOLUTIONS S.A.C.	1	33,500.00	-	-	33,500.00	
41	IMTEMD-2-P-196-23	660-23	RODELAB SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - RODELAB S.A.C.	2	37,900.00	-	-	37,900.00	CONTRATO DE PRESTAMO N° 5287/OC-PE
42	IMTEMD-2-P-023-23	675-23	MERCADO ANONIMO DE ASESORAMIENTO	2	38,000.00	-	-	38,000.00	

